



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO DE LA ENTIDAD PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Nº EXPEDIENTE: OC-DG-2025-01

OBJETO

El objeto es la contratación de los servicios jurídicos de Parque Tecnológico de Andalucía S.A.

Se trata de la prestación de los servicios de asistencia jurídica, a modo enunciativo, y sin perjuicio de los trabajos que se contemplen en el Pliego de prescripciones técnicas, la asistencia jurídica que se precisa debe incluir los siguientes servicios:

- Intervenir y actuar, en nombre de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía S.A., ostentando la dirección jurídica en toda clase de actos y negocio jurídico procesal o extraprocesal.
- Ejercitar toda clase de acciones ante el juzgado y/o tribunales de orden civil, penal, contencioso y social, así como ante cualquier organismo, corporación, autoridad y funcionarios de cualquier ramo y ante cualquiera de las distintas administraciones públicas.
- Evacuación de consultas, elaboración de informes, redacción de contratos y escrituras, gestiones de cobro, transacciones, etc.
- Asistir una vez por semana a la sede social de la entidad a fin de prestar asesoramiento directo, evacuar informe, consultas, etc.

El servicio se realizará, a través de las indicaciones que serán realizadas por la dirección general de Parque Tecnológico de Andalucía S.A.

MOTIVACION DE LA NECESIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Necesidad

La necesidad viene determinada en el informe de insuficiencia de medios y necesidad de contratación de los servicios jurídicos que obra en el expediente.



Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se establece en 3 años.

Presupuesto base de licitación para 3 años por 99.300 euros.

- IVA excluido: 99.300 euros, a razón de 33.100 euros por año.
- IVA incluido: 120.153 euros.

Valor estimado del contrato: 99.300 euros (IVA excluido)

Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado:

Artículos 101.1, letra a) y 101.2 de la LCSP. Importe total del contrato sin incluir el IVA habiéndose tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución del servicio, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

En Málaga, a 31 de julio de 2025

Fdo.: Felipe Romera Lubias
Director General